

Expediente n.º: 704/2024

Resolución declarando desierto el proceso

Procedimiento: CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL VEHÍCULO

DE POLICIA LOCAL 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de de la necesidad de realizar el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL VEHÍCULO DE POLICÍA LOCAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º Observaciones		
Providencia informativa de la necesidad	4/06/2024		
Informe de Secretaria	26/07/2024		
Informe de Intervención			
Inicio del expediente	Resolución 2024.180 de 28/08/2024		
Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL VEHÍCULO DE POLICÍA LOCAL, convocando su licitación			
Anuncio previo Plataforma de Contratación del Sector Público	28/08/2024		
Anuncio de licitación Plataforma de Contratación del Sector Público	29/08/2024		
Anuncio Documentos Pliegos	29/08/2024		
Anuncio de Licitación Rectificado	29/08/2024		
Certificado de no hay ofertas presentadas	30/09/2024		

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Justificar la celebración del contrato por que el actual contrato finalizaba el 20 de octubre de 2024, quedando acreditado que la contratación mediante renting del Vehículo para el servicio de la Policia Loca mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL VEHÍCULO DE POLICIA LOCAL					
Procedimiento: Abierto. Tramitacio Ordinaria.			Tipo de contrato:SUMINISTRO		
Clasificacion CPV: 34114200-1	Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No







Presupuesto base de licitación: 34.710,74 €	Impuestos: 7.289,26€	Total: 42.000,00€			
Valor estimado del contrato: Impuestos: 7.289,26€_		Total:42.000,00€			
Duración ejecución: 48 mensualidades desde el suministro del vehículo					
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No			

Visto que se ha abierto la licitación del contrato, habiendo publicados los anuncios y cerrado el plazo para presentar ofertas, no se ha presentado ninguna alegación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero: Declarar desierto el proceso de licitación dado que no se ha presentado ninguna oferta.

Segundo: Dar cuenta de esta Resolución a los servicios afectados y a Intervención, a los efectos.

Tercero: Publicar esta Resolución en la Plataforma de Contratación.

En Navalvillar de Pela, a fecha de firma de documento.

El Alcalde, Ante mí,

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

